



AUTO INTERLOCUTORIO No. 403

Popayán, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LARISA VARGAS DIAZ.
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES- COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE
FONDOS COLFONDOS S.A Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA
DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
RAD.19001310500220190006200**

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

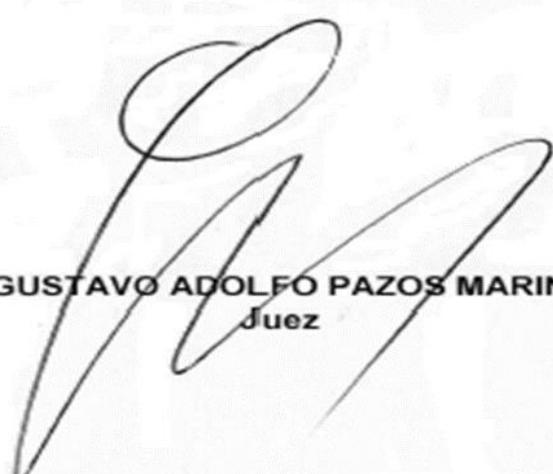
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera y segunda instancia, la cual queda en firme en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.00) a cargo de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y en NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 908.526.00) a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en favor de la parte demandante LARISA VARGAS DIAZ.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **0083** FIJADO HOY, **02 DE JUNIO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO